

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.,

15 SEP. 2020

Siendo procedente lo solicitado este despacho
RESUELVE:

1.- Acredítese por la actora la radicación de los oficios No. 540 y 541 del 14 de febrero de 2020, dirigido a las entidades bancarias y Registrador de Instrumentos Públicos, puesto que los mismos aparecen retirados, pero no que se hayan radicado ante las respectivas entidades.

2.- Decrétese el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte aquí demandada dentro del proceso mencionado en el escrito que milita a folio 7 del informativo. Se limita la medida a la suma de \$1.400.000.000 m/cte.

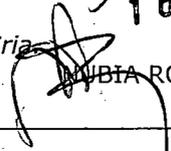
Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 50 Hoy 16, SET. 2020 La Srta.  MUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-